

RESOLUCION EXENTA SII N° 1817 DEL 10/MAYO/2010

MATERIA: : DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA GANADO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/rof

658/2010

NOMBRE	:	INVERSORA COMERCIAL Y AGRICOLA SAN EUGENIO S.A.
RUT	:	99.506.060-4
DOMICILIO	:	PARAGUAY GRANDE S/N, PUERTO VARAS

VISTOS: El Informe N° 209 de fecha 16/04/2010, emitido por los fiscalizadores Sres. Marina Góngora Irrazabal y Alban Plumer Bodin, en el cual informan que **INVERSORA COMERCIAL Y AGRICOLA SAN EUGENIO S.A., RUT N° 99.506.060-4**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **INVERSORA COMERCIAL Y AGRICOLA SAN EUGENIO S.A., RUT N° 99.506.060-4**.

2º) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 18 de la Resolución N° 3721 de 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

**MIGUEL ANGEL VARGAS CEA
DIRECTOR REGIONAL (s)**

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
- **PARAGUAY GRANDE S/N, PUERTO VARAS**
- Unidad de Puerto Varas
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento Fiscalización